
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 20 DE JULIO DE 1811.

SAN ELIAS PROFETA FUNDADOR,

El jubileo está en la iglesia de nuestra Sra. del Carmen.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 4 h. 54' y se pone à las 7 h. 6.^o Es el 29. de la luna, sale à la 4 h. 16^o madr. y se pone à las 6 h. 47' tarde del dia 19.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero

Prim. alta à las 1 h. 6^o madr. || Seg. alta à las 1 h. 28' tard.
Prim. baxa à las 7 h. 16' mañ. || Seg. baxa à las 7 h. 38' noche

VARIEDADES.

Creemos oportuno y aun útil insertar en nuestro periódico, en tiempo que se trata de asegurar nuestra libertad con el sabio establecimiento de *Jurados*, las siguientes reglas de oro extractadas de la obra de Sir Ricardo Phillips acerca de las obligaciones y facultades de los *Jurados*.

- 1.^o A qualquiera se reputa inocente hasta haberle probado claramente ser culpado.
- 2.^o Ninguno está obligado à probar su inocencia y de ninguno se puede exigir ni esperar.
- 3.^o Sobre el acusador carga enteramente el peso de probar el delito.
- 4.^o Vale mas que eludir el castigo cien culpados, que ser injustamente convencido un inocente.

5.º La sentencia implica quanto ama el acusado, si se le declara culpado; pero si por casualidad es absuelto, siendo delinquente, es comparativamente cosa de ninguna importancia para el público.

6.º Todo Jurado obrará con el acusado, ó decidirá entre querellante y defensor, como quisiera que estos obrasen con él puestos en su situación.

7.º Como la decision de un tribunal de Jurados debe ser unánime, cada Jurado es solamente responsable á su propia conciencia por su justicia ó injusticia.

8.º Un Jurado purificará su ánimo de toda preocupacion anticipada, y solo decidirá por los hechos y por las declaraciones juradas en su presencia.

9.º Pondrá por escrito los puntos principales, y pesará detenidamente las pruebas de ambas partes.

10.º Considerará hasta que punto se ha llegado á probar la intencion criminal, no siendo delito, en sentido legal, sino el cometido con ánimo ó intencion criminal.

11.º A nadie se debe castigar por el delito de otro, de manera que por haberse cometido un delito no hay presuncion contra un preso, si no se le atribuye el delito por testimonios indudables.

12.º El objeto de un castigo legal es el escarmiento de otros, y no la venganza contra el culpado.

13.º De todas las calamidades la peor es la opresion con socolor y formalidad de ley; y la única confianza de las personas acusadas estriba en la integridad y firmeza de los hombres honrados que forman el tribunal de Jurados.

14.º El castigado se funda en la conviccion, y no en ratiocinios secretos de los Jurados.

15.º Jurado honrado ha de morir primero que consentir en una decision que conozca injusta.

16.º Al resarcir daños y perjuicios los Jurados tienen obligacion de no tocar á los medios de subsistencia de la parte; á los aperos del labrador; á los instrumentos del

artista ; à las mercancías del comerciante,

17.º El tribunal de Jurados se halla obligado á decidir plena y finalmente en el punto controvertido por medio de una determinacion general. (Se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Por los papeles presentados en el parlamento de Inglaterra se ve que hay existentes 49.531 prisioneros franceses de los cuales solo habia enfermos 321.

Algunos diarios de la India Occidental contienen extravagantes elogios del alcornoque, cuya corteza interior, puesta en infusion en un vaso de licor, y tomada de noche y por la mañana, se dice que ha adquirido la reputacion de especifico en todas las enfermedades del higado y pulmones,

Se acaba de publicar en París una obrita con el titulo siguiente : *medios de medrar en literatura*, ó memoria que debe consultarse sobre una cuestión de *propiedad literaria*, en la qual se prueba que Mr. Malte-Brun, que se dice geógrafo diomarmques, ha copiado literalmente una gran parte de las obras de Goselin, Lacroix, Walcknaër, Pinkerton &c., haciéndolas imprimir y vender bajo su nombre. Con este motivo se discute la cuestión importante para el comercio de libros : ¿ en que se distingue el *plagiario copista* de el que reimprime contra la voluntad del autor ; y hasta que punto merece el primero el castigo que las leyes imponen al segundo. ? Por Juan Gabriel Dentu. (*Journal du commerce.*)

NOTICIAS DE CADIZ.

Continúa la subscripcion voluntaria en la secretaría de gobierno en beneficio de la tropa de los cuerpos del 5.º ejército.

D. Benito de la plaza 100 rs. : los vecinos de la casa número 101 de la calle de Santa Lucia, barrio nuevo de Santa Cruz 21. Total del dia 19 121.

NOTA. Es una equivocacion de imprenta los mil reales que se anotaron ayer en el diario, pues no entró caudal alguno. Cadiz 19 de Julio de 1811. — Arévalo.

AVISO. Los editores del diario han recibido dos cartas, una con las iniciales D. P. de E. ; y otra con las iniciales J. M. S. y aunque abaxo se ponen los nombres enteros para seguridad de los editores, no basta esto, interin no les conste la identidad de las personas y la autenticidad de las firmas. Si lo tuviesen à bien los autores de dichas cartas pueden presentarse en casa de uno de los editores, calle del Puerto esquina à la Alameda, núm. 61 quarto primero.

OTRO. Saldrá el 20 del corriente prefixo para la Coahuila el Bergantin español nombrado la Purísima Concepcion su capitan D. Juan Cuculla ; admite carga y pasajeros, y se acudirá para tratar de ajuste à la calle de Murguía número 120.

OTRO. D. Juan de Aguilar, cabo del resguardo de Alcalá de los Gazules, fugado de los enemigos se ha presentado, y debiendo justificarse de su conducta política interin su permanencia entre ellos en esta Audiencia territorial, la persona que tenga que deponer contra él lo hará dentro de 3.^o dia.

OTRO. Inventario mandado hacer por España de los beneficios, felicidades y obras piadosas pertenecientes à la buena memoria del compasivo ejército frances. Añadese la circular que en virtud de este documento mandó expedir la patria. Vendese en la Librería de Niel hijo calle del Baluarte.

VENTA. En la Librería de Niel calle del Baluarte se venden una porcion de libros con equidad. Y se dará razon de quien vende una caja de oro, una cadena, un reloj, medias de seda, guantes, pañuelos, una casulla, y dos colchones.

PERDIDA. Se han perdido unos papeles interesantes el dia 10 del corriente desde la calle de las Escuelas hasta la de la Zanja ; se suplica al que los haya hallado los entregue en la Imprenta de este periódico plazuela de las Tablas.